

NOTA POLITICA

Ya llegó....

Ya llegó el día deseado por los hombres de buena voluntad que anhelosos deseaban vislumbrar siquiera los rayos luminosos del sol de la justicia.

Repetidas veces hemos dicho que en España no había otro problema a resolver que el problema de administrar justicia, porque los encargados de administrarla lo tenían en tal abandono que el demandarla era una segura temeridad.

Pervirtida estaba en toda España la justicia en todos sus órdenes y ramificaciones que se subdivide la integridad Estado, salvo honrosas excepciones; pero en Cuenca y su provincia se había llegado a tal extremo que el dinero, la influencia de políticos sin conciencia y el depravado caciquismo, la tenían secuestrada de tal modo, que era esclava del depravado cacique, del político sin conciencia y del que más dinero contaba.

Esta provincia estaba convertida en el cantón más inmoral de la España de los caciques.

En esta provincia hay un número considerable de fincas pertenecientes al Estado, cuyo valor, según inventario, muy deteriorado por cierto, oscila en unas quinientas mil pesetas; pero que realmente valen más de UN MILLÓN; se tienen a merced de los caciques que las explotan, y lo que es todavía peor, que se van adueñando de ellas, como cosa propia, debido a las facilidades que para ello les da la descabellada legislación que ordena la parcelación para las operaciones del Avance catastral, en donde sirve de guía un práctico en *marrullerías* del cacique, para designar ciertos y supuestos propietarios de los predios, ante cuyos hechos, aunque sean falsos, no puede hacer nada el funcionario del Catastro, por muy honrado que sea, como están demostrando serlo todos, por no tener facultades para deliberar en las contiendas, toda vez que la ley los amordaza a los fallos de las Juntas periciales que firman como en *barbecho* lo que el cacique ordena desde tras su cautelosa cortina.

De este modo se van adueñando los caciques de esta provincia de los muchos bienes que en ella posee el Estado.

Pero aún hay más, señores, casos se han dado de reclamar un propietario contra la característica y nombres de dominio de parcelas comprendidas en diferentes sectores de un término municipal. El recurso de alzada contra la aprobación realizada por el Ingeniero jefe de las operaciones del Avance catastral, como es lógico y legal, se interpuso para ante el Subsecretario del Ministerio de Hacienda. *Metió la pata el cacique*, y aquel recurso fué informado por la Junta pericial, compuesta de algunos detentadores de las fincas reclamadas, diciendo que eran de la propiedad de éstos.

Es decir, juez y parte, y con sanción de cacique.

Esto sucede en Cuenca.

Pero aún hay más. Propietario de buena fe tenía encomendado, por forzosa ausencia, el cuidado de sus fincas a una tercera persona. Esta las explotaba, y, con cautelosa astucia, dejó de pagar las contribuciones para que por el recaudador fueran embargadas y vendidas como se hizo; pero enterada de esta martingala una persona amante de la justicia, dió aviso al propietario y éste pudo llegar cuando ya se estaba celebrando la subasta de sus bienes. Hizo el depósito, pujó y, como mejor postor, le fueron adjudicadas, pagándolas en el acto, a pesar de que eran suyas.

¿Crees, amigo lector, que las fincas son de su antiguo propietario, que además las pagó en la subasta? pues te equivocas: están en poder del detentador, porque metió la otra *pata* el cacique, y tiene embrollado el asunto.

¿Qué, no te parece mucho lo dicho? Pues espera un poco; por auto judicial fueron adjudicadas unas fincas a quien pertenecen. Dió de ellas posesión el Juzgado al adjudicatario en las mismas fincas, adjudicatario en los mismos fincos, y aconteció con estas otras fincas lo que con las anteriores.

Lo dicho es una simple muestra de la justicia en Cuenca y su provincia.

No es muy atrevido suponer que poco más o menos *anda* igual en el resto de España, y por esto tenemos dicho que hacía falta un hombre y decimos ahora que ya *LLEGO*.

Bendito sea si el marqués de Estrella lo hace como espera Yo.

MOSAICO

El nuevo régimen

España necesitaba cambiar de postura política; y para ello precisaba que un buen español la moviera. Las revoluciones suelen partir desde abajo y casi siempre son dolorosas y sangrientas. Las evoluciones políticas de los pueblos son producto del estudio de hombres observadores, de corazón y conciencia, y esta dicha ha tenido España por haberse filado en sus desventuras un Soldado, como a sí mismo se llama el que hoy la ampara y la honra: El Excelentísimo Sr. Capitán General de Cataluña, marqués de Estella, D. Miguel Primo de Rivera.

Con su manifiesto al pueblo, se jugó la cabeza por su Patria. Con su primer Real decreto (que publicamos en el lugar de más honor de que nosotros podemos disponer) ha contestado la demanda de la Patria que deseaba justicia; ha sugestionado a las gentes, es la admiración del mundo civilizado, según lo refleja la prensa extranjera, y la Corona de España se siente tan satisfecha, que parece agrandar sus florones, cuando firma diciendo: *Tú eres mi Único Ministro, General*.

El Orden

El orden es completo en toda España. No hubo una sola gota de sangre derramada para la redención nacional. Ambas cosas nos dicen que ha surgido lo que se deseaba y que aman a su pueblo los que han surgido.

Pongamos cada uno de nuestra parte cuanto nos sea posible para consolidar el bien.

¡Viva España!

Los gobiernos provinciales

Los anteriores gobiernos civiles, han sido ocupados por militares.

Al frente de la nuestra, tenemos a don Luis Valdés Belda, Coronel del arma de Infantería.

Tenemos antecedentes inmejorables de este señor, y nos place publicarlo así.

Ya era hora de que los gobiernos civiles dejaran de estar a merced de los caciques. En el de esta provincia, no siempre gobernadores honrados pudieran guiarse por los dictados de la justicia, debido a presiones caciquiles.

Esto ha terminado.

Bandera para un alcalde de Cuenca: la venta de las fincas de la fundación Aguirre

¡Valiente cosa, dirán algunos! Pues no debe ser tan pequeña cuando ninguno la ha realizado todavía a pesar de que el Protectorado de Beneficencia la ha ordenado más de una vez y la facilita cuanto puede; a pesar de tratarse de cuestión que afecta al honor de la ciudad, al decoro de sus hijos y al prestigio del Patronato, y de una obra de las de mayor interés para Cuenca, obra que favorece a los niños pobres, facilita su instrucción, premia su aplicación, promueve su cultura—pan espiritual, motor y guía luminosa de nuestras acciones—, y

fomenta, por consecuencia, el progreso de la capital.

Cuenca honrará su preclara historia y el título de impertérrita que la ennoblece, siendo leal al encargo recibido de vender esos bienes, de evitar su pérdida y de contener el perjuicio que una falta de celo administrativo ha causado a la fundación.

Cumpliendo la voluntad del fundador y la orden de venta, añadiría un nuevo galardón a su gloria, ganaría la estimación de extraños, desvanecería la sospecha de que rehuye soltar la administración de aludidas fincas, venderlas y liquidar sus cuentas, rebatiría la suspicacia de que el asunto juega su papel en las elecciones e influye en los cambios políticos de la ciudad.

Obrando así, Cuenca defendería al Patronato contra el rumor de que tiene tan descuidada la administración de los bienes, que paga el arrendatario que quiere que son raros), que ha dejado prescribir gran número de anualidades, que se aquieta a la *majeza* de colonos e inquilinos que amenazan con el pleito, el escándalo o el hacha si se les exigiera el pago o el desahucio, o si se vendiere la finca que disfrutan; y le defendería, igualmente, contra el concepto, cada día más entendido de su *incapacidad* para merecer tal cargo y la subsiguiente pretensión de retirárselo.

De ahí la necesidad de que el alcalde, por la representación que ostenta de la ciudad y por su carácter de presidente del Patronato, estimule a éste, a que demuestre su celosa gestión o enjende su pasado y, en definitiva, ataje la aludida campaña con otra ejemplar que la contrarreste, tanto más necesaria cuanto que el rumor se difunde *sotto voce* al amparo del *«piensa mal para acertar»*, se refiere a negocio tan delicado como la administración de bienes de obras pías tan propicias al botín, y el asunto trasciende del seno del Patronato al interés colectivo de la ciudad, al de Madrid y al de Siones, o sea al ámbito de las relaciones externas de Cuenca.

A tal objeto, el remedio más eficaz está en vender, sin *demora*, lo que se pueda, y exigir los atrasos o el lanzamiento en su caso, sin contemplaciones y sin temor a chulerías de leguleyos y matones, cuyos nombres (en su caso) deberían exponerse a la vergüenza pública, con lo cual se haría una hermosa y sana obra popular.

Bien entendido, que *vender* no es solo *subastar*, sino *consumar* la venta, respondiendo de la *entrega saneada* de la cosa tal como fuese ofrecida, pues si esta responsabilidad se esquivase, se faltaría a la lealtad, y a la nobleza, y se *prepararía el agio* con perjuicio de los pobres herederos.

Ni por vender, se debe mal vender, ni vender en familia, a unos cuantos amigos *«hacendados»* para facilitarles la reventa a los pequeños labradores. Hay que precaver tan vulgar negocio, que acusaría falta de celo en todo caso, y la ineptitud del gestor o su complicidad con el elogio. Hay que sacar de la venta el mayor provecho para la fundación; hay que hacer una *venta honrosa* y para lograrlo, *anunciarla con profusión*, *ejecutarla con nobleza*, y *facilitarla a los pequeños labradores* vendiéndoles a plazo largo garantizando la finca misma, el pago del precio aplazado.

Programa digno de la mayor atención.

¿Lo recogerá el actual alcalde? Veremos sus acciones, pues obras son amores y no buenas razones.

Divulgaciones hipotecarias

(Continuación)

V

El riesgo de lo que no se ve como fundamento del Registro. Mejoras que promovió su establecimiento.

El riesgo de lo que no se ve, de lo que no se percibe por los sentidos, de derecho que no se hacen públicos más que por el *Registro*, ha sido uno de los motivos más decisivos para establecer el de la *Propiedad*.

Todos los medios de publicidad del antiguo régimen, eran insuficientes para garantizar los derechos en la cosa y para precaver el fraude: las piedras milenarias griegas colocadas en las lides de los predios para revelar la existencia de una hipoteca, el anuncio durante la misa mayor o los pregones en el atrio de las iglesias, los domingos; las publicaciones en los Concejos los asientos en los Libros de los Contadores Mayores del Rey o de los Jueces, o en los Oficios de Hipotecas, aun atribuyendo a los actos y contratos a que se referían un valor *de que están muy lejos de tener los documentos privados y reconociendo la necesidad de dar a aquéllos y buscándoles, una notoriedad de que estos huyen*, no serían para decidir quien fuese el verdadero dueño, ni para revelar todos los gravámenes, limitaciones y condiciones de lo enajenado, o transmitido, o sea, la parte más sutil y difícil de comprender, y recordar, y la que constituye la mayor amenaza para los adquirentes; ni servían para acreditar la capacidad o incapacidad del dueño o titular, ni para acusar la promoción o el término de un litigio acerca de los bienes, ni para garantizar absolutamente al vencedor que lo hubiera promovido, ni para evitar al *demandado* absuelto el daño de la prohibición de enajenar durante el pleito, ni para hacer compatible la garantía de derechos imperfectos, eventuales o no consumados, transitorios y personales, con la advertencia a terceros adquirentes de los bienes, *sin dano al crédito y a la libre disposición*, o sea, que la defensa de un interés se hacía a costa del perjuicio de muchos, como también sucedía en las hipotecas legales y judiciales, con relación a las cuales, tampoco servía aquel tinglado para señalar los bienes hipotecados a favor de la mujer, de menores o de incapacitados, legatarios, hijos, Fisco, etc., en garantía de su dote, de sus bienes, o de sus créditos, contra su marido, donantes, guardadores, ascendientes, reservistas, viuda o padrastro, herencia, etcétera, respectivamente; ni para excluirlos de los efectos de una de estas clases de hipotecas generales o indeterminadas sobre todos los bienes del obligado, o de las voluntarias sobre bienes futuros, o sea, en resumen: no constituían un sistema completo de publicidad, de luz y de aseguramiento, sino un laberinto de confusión, de zozobras, fraudes y pleitos, multiplicados con la *«morbosa»* existencia de infinitas hipotecas legales y judiciales, llamadas y *ocultas* que aumentaban la incertidumbre, herían a traición y sin posible remedio, afectando a tantos bienes, que ante el temor de que la finca que se comprase o la garantía que se aceptara, fuese la elegida por el acreedor de tales hipotecas, se retraían compradores y prestamistas, o rebajaban aquellos el precio y acrecentaban estos el interés, de donde resultó que los bienes mermaron en valor y crédito, que sus dueños no podían venderlos ni hipotecarlos, ni encontraban dinero con que mejorarlos ni aun labrarlos, que la circulación disminuía y la usura se extendía; cuyos males trajeron el estancamiento, la inactividad, la inquietud y la miseria.

La reforma se hizo apremiante y se instauró al nuevo sistema hipotecario, que, con sólo haber remediado tan desastrosa situación, reclamaba sus ventajas y demuestra su utilidad. Allí donde el Registro de la Propiedad, se ha generalizado, *asegurados* los derechos inmobiliarios, y con él la paz, disminuyendo los fraudes y pleitos; fomentó la circulación de la riqueza, el interés por la propiedad y su valor; estimuló la creación de Bancos y Sociedades territoriales, la aportación de capitales a los mismos,

INSTRUCCION MILITAR

¡CUOTAS! ¡MOZOS DEL CUPO DE INSTRUCCIÓN!

Con la correspondiente autorización, acaba de establecerse en esta capital una ESCUELA PARTICULAR para INSTRUCCION MILITAR de los mozos acogidos o que deseen acogerse a los beneficios de la CUOTA MILITAR y los del CUPO DE INSTRUCCION.

Reglamento, informes y cuantos antecedentes se deseen interesarlos por correo o personalmente a

“LA INMACULADA,”

ESCUELA PARTICULAR DE INSTRUCCION MILITAR

GENERAL LASSO, 17.—CUENCA